



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0643

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre del 2015, que contiene la fusión por absorción de la compañía CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA. (absorbente) con la compañía CONFECCIONES SPORT COMPETENC CIA. LTDA. (absorbida); aumento de capital suscrito por efecto de la fusión, reforma de estatutos de la compañía absorbente y disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida; y, tres testimonios de la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 1 de marzo del 2016, en la misma Notaría;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-16-079 de 19 de enero del 2016 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-386 de 14 de marzo del 2016, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA. (absorbente), constituida en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de agosto de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 19 de octubre de 1995, con la compañía CONFECCIONES SPORT COMPETENC CIA. LTDA. (absorbida); el aumento de capital suscrito por efecto de la fusión de USD \$ 3'500.000,00 a USD \$ 4'350.608,00; reforma de estatutos de la absorbente en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2015; y, en la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 1 de marzo del 2016, en la misma Notaría; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía CONFECCIONES SPORT COMPETENC CIA. LTDA. constituida por escritura pública otorgada el 8 de agosto de 1995 en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 1 de febrero de 1996.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Quinta y Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura de fusión por absorción y escritura pública aclaratoria que se aprueban; y, de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-  
CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA.

0643

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía CONFECCIONES RECREATIVAS FIBRAN CIA. LTDA. (absorbente); cancele la inscripción de la constitución de la compañía absorbida CONFECCIONES SPORT COMPETENC CIA. LTDA.; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 MAR 2016

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Exps: 53195 / 53304  
Tr. 38829  
MEH